ACTA DE LA TERCERA (3ª) SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS DE MAQUINARIA PARA LA MECANIZACIÓN DEL DISPOSITIVO INFOCA PARA SU USO EN LAS FUNCIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ELIMINACIÓN DE RIESGOS DE INCENDIOS Y EN OTRAS EMERGENCIAS AMBIENTALES"

EXPEDIENTE: CONTR 2025 645858

PROCEDIMIENTO: Abierto Ordinario Sujeto a Regulación Armonizada

ORDEN DEL DÍA: Análisis del informe del Servicio proponente sobre la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante criterios aritméticos incluida en el sobre electrónico nº 3 de los licitadores admitidos en los cuatro lotes del expediente: Lotes 1, 2, 3 y 4.

En la ciudad de Sevilla, a las nueve horas y treinta minutos (09:30 h) del día 10 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación designada por Resolución del Director Gerente de la Agencia con fecha 15 de diciembre de 2025 para el expediente de contratación de referencia, integrada por las siguientes personas:

Presidencia:

- Dª Estrella Macías Moreno, Jefa de Servicio de Contratación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

Vocalías:

- Dª. Inmaculada Nieto Salas, Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en representación del Gabinete Jurídico.

- Dª. Paloma García Sampedro, Interventora de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

- D. Ricardo Montero Herranz, Jefe de Área Preventivos INFOCA.

Secretaría:

- D. Joaquín Caro Romero, Sección de Contratación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

La mesa de contratación se desarrolla mediante videoconferencia a través de sala virtual Teams en el siguiente enlace:

SALA VIRTUAL TEAMS: CONTR 2025 645858

Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidenta abre la sesión a la hora citada y comunica que con fecha 10 de febrero de 2026 se firmó el acta correspondiente a la segunda sesión (que fue publicada el 11 de febrero de 2026), sobre cuyo contenido todos los asistentes habían manifestado su aprobación por medios electrónicos. Teniendo todos los miembros de la Mesa conocimiento de dicha acta, no se manifiesta disconformidad con la misma.

A continuación se aborda el primer punto del orden del día, consistente en el análisis del informe del Servicio proponente sobre la Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (sobre electrónico n.º 3) de los licitadores admitidos en los lotes 1, 2, 3 y 4.

El detalle de las ofertas así como de la valoración recogida en el informe del Servicio Proponente para cada uno de los cuatro lotes, es el siguiente:

LOTE 1: DOS RETROEXCAVADORAS CON IMPLEMENTOS

LOTE 1: Dos retroexcavadoras con implementos – PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 232.050,00 €								
Orden	Empresa Licitadora	Oferta económica (IVA excluido) (máx. 70 puntos)	Ampliación del plazo de garantía (máx. 10 puntos)	Mantenimiento preventivo anual (máx. 15 puntos)	Sistema de seguimiento y monitoreo (máx. 3 puntos)	Formación extraordinaria (máx. 2 puntos)	Total Criterios distintos del precio (máx. 30 puntos)	TOTAL PUNTOS
1	**MASESUR SL**	231.790,00 € (Baja -0,11% PBL)	1 año adic.	0 años	Si	Si	**9** (30 %)	**79**
		70	4	0	3	2		

En cuanto a la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP (Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja) establece que, en el caso de concurrir un solo licitador, se considerará una oferta anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:

a) Que la oferta económica sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación y,

b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

En el caso del Lote 1, la proposición económica del licitador es un 0,11% más baja que el Presupuesto Base de Licitación (no se da el primer criterio); mientras que el total de criterios cualitativos distintos del precio representa un 30% del máximo posible en este apartado (no se da el segundo requisito). Como quiera que la identificación de valores anormales exige el cumplimiento simultáneo de los dos requisitos fijados en el PCAP, se concluye que, en su conjunto, la oferta de MASESUR SL no incurre en presunción de anormalidad.

Dado que sólo se ha recibido una oferta, no es necesario realizar clasificación decreciente alguna, obteniendo la oferta presentada por la entidad licitadora MASESUR SL un resultado de 79 puntos. En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del LOTE 1 (Dos retroexcavadoras con implementos) del expediente de referencia, a la entidad MASESUR SL, con NIF B-41572645, y requerir a dicha empresa para que aporte, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa expresada en el apartado 10.7 del PCAP.

LOTE 2: DOS CABEZAS TRACTORAS CON SEMIRREMOLQUES

LOTE 2: Dos cabezas tractoras con semirremolques plataforma baja tipo góndola de 2 ejes – PBL (IVA excluido): 515.600,00 €								
Orden	Empresa Licitadora	Oferta económica (IVA excluido) (máx. 70 puntos)	Ampliación del plazo de garantía (máx. 10 puntos)	Mantenimiento preventivo anual (máx. 15 puntos)	Sistema de seguimiento y monitoreo (máx. 3 puntos)	Formación extraordinaria (máx. 2 puntos)	Total Criterios distintos del precio (máx. 30 puntos)	TOTAL PUNTOS
1	**VEINSUR SA**	439.000,00 € (Baja -14,86% PBL)	No	No	Si	Si	**5** (16,7%)	**75**
		70	0	0	3	2		

En cuanto a la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, para el Lote 2, con un único licitador, se establecen los mismos parámetros que los aplicados para el Lote 1.

En el caso del Lote 2, la proposición económica del licitador es un 14,86% más baja que el Presupuesto Base de Licitación (no se da el primer requisito); mientras que el total de criterios cualitativos distintos del precio representa un 16,7% del máximo posible en este apartado (no se da el segundo requisito). Como quiera que la identificación de valores anormales exige el cumplimiento simultáneo de los dos requisitos fijados en el PCAP, se concluye que, en su conjunto, la oferta de VEINSUR SA no incurre en presunción de anormalidad.

Dado que sólo se ha recibido una oferta, no es necesario realizar clasificación decreciente alguna, obteniendo la oferta presentada por la entidad licitadora VEINSUR SA un resultado de 75 puntos. En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del LOTE 2 (Dos cabezas tractoras con semirremolque) del expediente de referencia, a la entidad VEINSUR SA, con NIF A-04644571 , y requerir a dicha empresa para que aporte, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa expresada en el apartado 10.7 del PCAP.

LOTE 3: TRACTOR DE RUEDAS CON IMPLEMENTOS

LOTE 3: Tractor de ruedas con implementos – Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 178.000,00 €								
Orden	Empresa Licitadora	Oferta económica (IVA excluido) (máx. 70 puntos)	Ampliación del plazo de garantía (máx. 10 puntos)	Mantenimiento preventivo anual (máx. 15 puntos)	Sistema de seguimiento y monitoreo (máx. 3 puntos)	Formación extraordinaria (máx. 2 puntos)	Total Criterios distintos del precio (máx. 30 puntos)	TOTAL PUNTOS
1	**COMPAÑÍA MAQUINARIA 93 SA**	162.500,00 € (Baja -8,71%)	2 años adicionales	5 años	Si	Si	**30** (100%)	**100**
		70	10	15	3	2		

En cuanto a la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, para el Lote 3, con un único licitador, se establecen los mismos parámetros que los aplicados para los Lotes 1 y 2.

En el caso del Lote 3, la proposición económica del licitador es un 8,71% más baja que el Presupuesto Base de Licitación (no se da el primer requisito); mientras que el total de criterios cualitativos distintos del precio representa un 100% del máximo posible en este apartado (se da el segundo requisito). Como quiera que la

identificación de valores anormales exige el cumplimiento simultáneo de los dos requisitos, se concluye que, en su conjunto, la oferta de COMPAÑÍA MAQUINARIA 93 SA no incurre en presunción de anormalidad.

Dado que sólo se ha recibido una oferta, no es necesario realizar clasificación decreciente alguna, obteniendo la oferta presentada por la entidad licitadora COMPAÑÍA MAQUINARIA 93 SA un resultado de 100 puntos. En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del LOTE 3 (Tractor de ruedas con implementos) del expediente de referencia, a la entidad COMPAÑÍA MAQUINARIA 93 SA, con NIF A-60389442 , y requerir a dicha empresa para que aporte, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa expresada en el apartado 10.7 del PCAP.

LOTE 4: BIOTRITURADORAS FORESTALES

LOTE 4: 25 Biotrituradoras forestales – Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 578.483,00 €							
Orden	Empresa Licitadora	Oferta económica (IVA excluido) (máx. 75 puntos)	Ampliación del plazo de garantía (máx. 10 puntos)	Juegos extra de cuchillas de recambio (máx. 10 puntos)	Máquina de sustitución en caso de avería (máx. 5 puntos)	Total Criterios distintos del precio (máx. 25 puntos)	TOTAL PUNTOS
1	**ELÍAS JADRAQUE, SA**	437.500,00 €	2 años	2	Si	**25**	**100**
		75	10	10	5		
2	**TODO CAMPO DEL SUR S.L**	492.500,00 €	2 años	2	Si	**25**	**70,74**
		45,74	10	10	5		
3	**INTERNACO GREEN SPACE, SLU**	493.750,00 €	2 años	2	Si	**25**	**70,08**
		45,08	10	10	5		
4	**JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ SL**	497.000,00 €	2 años	2	Si	**25**	**68,35**
		43,35	10	10	5		
5	**DOMASA AGRÍCOLA, SL**	495.000,00 €	2 años	2	No	**20**	**64,41**
		44,41	10	10	0		
6	**GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, SL**	523.750,00 €	2 años	2	Si	**25**	**54,12**
		29,12	10	10	5		
7	**COMERCIAL DE SUMINISTROS SL**	537.475,00 €	2 años	2	Si	**25**	**46,82**
		21,82	10	10	5		
8	**SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ, S.L.**	540.000,00 €	1 año	1	Si	**14**	**34,47**
		20,47	4	5	5		

En cuanto a la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP (Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja) establece que, en el caso de concurrir tres o más licitadores, se considerará una oferta anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:

a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 % a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.

b) Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

En cuanto al primer requisito, el umbral de la baja (10% inferior a la media aritmética de las ofertas económicas) quedaría fijado en 451.909,69 €. La oferta del licitador ELÍAS JADRAQUE SA (437.500,00 €) se situaría por debajo de este umbral e incurriría en baja en este primer criterio. Respecto al segundo criterio (media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas en el resto criterios distintos del precio más la desviación media de estas puntuaciones) el umbral de temeridad se situaría en un valor de 26 puntos, y ninguna de las empresas rebasa ese límite. Como quiera que la identificación de valores anormales exige que se den simultáneamente los dos requisitos fijados en el PCAP, se concluye que, en su conjunto, ninguna de las ofertas de este lote incurre en presunción de anormalidad.

Del resultado de la clasificación decreciente llevada a cabo por la Mesa a partir de la aplicación de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y contemplados en el apartado 8.B del Anexo I del PCAP, se concluye que la mejor oferta es la presentada por el licitador ELÍAS JADRAQUE SA, con un total de 100 puntos. En consecuencia, se acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del LOTE 4 (25 Biotrituradoras forestales) a la entidad ELÍAS JADRAQUE SA con NIF A-28745495, y requerir a dicha empresa para que aporte, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa expresada en la cláusula 10.7 del PCAP.

Sin más asuntos que tratar, a las diez horas (10:00 h) del día 10 de febrero de 2026, la Presidenta dio por finalizada la sesión. De todo ello y conforme a los artículos 81.3 y 87.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto acta como Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresado.

LA PRESIDENTA DE LA MESA
Fdo: Estrella Macías Moreno

EL SECRETARIO DE LA MESA
Fdo: Joaquín Caro Romero